TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL (PIE 2020)

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) invitan a los investigadores, docentes o profesionales de la UNAD que pertenecen a grupos de investigación, redes de investigación, observatorios, nodos especializados del conocimiento y/o centros de investigación avalados por la Universidad a presentar sus propuestas de investigación, dirigidas al fortalecimiento y consolidación de la producción en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el marco de las líneas de investigación de la Escuela.

Artículo 1. Definición de proyectos PIE: Proyectos presentados por grupos de investigación avalados por la UNAD y financiados con recursos instalados, presentados con o sin alianza de una institución externa. Tomado del proceso P-11-1 https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/procedimientos/P-11-1.pdf

Artículo 2. Objetivo general de la convocatoria: Fomentar las capacidades en investigación, a través de la presentación de propuestas de investigación en el marco de las líneas de investigación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación.

Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.

a. Fortalecer las capacidades investigativas de los grupos de investigación, redes de investigación, observatorios, nodos especializados del conocimiento y/o centros de investigación incrementando y visibilizando la producción de nuevo conocimiento, apropiación social de conocimiento, formación de talento humano y desarrollo tecnológico ante la comunidad académica, científica, productiva y social en el contexto regional, nacional e internacional.

b. Promover la formulación de proyectos de investigación que contribuyan al fortalecimiento de redes internacionales, la articulación con aliados externos e interacción entre las comunidades locales y globales.

Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a los investigadores vinculados a grupos de investigación, redes de investigación, observatorios, nodos especializados del conocimiento y/o centros de investigación por la UNAD interesados en presentar proyectos para financiación.

Artículo 5. Líneas de Investigación de la ECISA. Las líneas de investigación que abarca la presente convocatoria son:

a. Telesalud, bioinformática y biotecnología
b. Epidemiología, salud pública y familiar
c. Desarrollo educativo y económico en salud
d. Desarrollo científico, clínico, y médico quirúrgico en salud

Artículo 6. Requisitos mínimos para la presentación de propuestas de investigación.

Los requisitos mínimos para la presentación de propuestas investigación son:

a. Los participantes de la propuesta deben estar vinculados a un grupo de investigación avalado institucionalmente. La propuesta debe presentarse por máximo tres participantes del grupo (dependiendo del impacto del proyecto).
b. La propuesta debe presentarse con la participación de mínimo un estudiante de semillero.
c. La propuesta debe presentarse con o sin alianza con una entidad externa o una red de investigación nacional o internacional avalada institucionalmente.
d. Todos los investigadores de la propuesta deben tener actualizada la hoja de vida en CvLAC y estar vinculados al GrupLAC (MinCiencias) a 2020.
e. La propuesta de investigación deberá ser presentada por el investigador principal quien deberá tener vinculación laboral vigente con la UNAD y contar con una dedicación Tiempo completo o medio tiempo.
f. Los docentes con dedicación de hora cátedra sólo podrán participar en el rol de coinvestigadores.
g. El investigador principal como mínimo debe ser especialista garantizando la experticia en investigación.
h. Los investigadores proponentes en caso de tener proyectos en ejecución deben estar al día con los avances correspondientes. No podrán participar investigadores que tengan incumplimiento con el procedimiento de ciclo de vida de proyectos en convocatorias y proyectos de vigencias anteriores.
i. Ninguno de los investigadores puede tener sanciones disciplinarias vigentes.
j. El docente con rol de investigador principal sólo puede presentar un proyecto a la convocatoria.
k. Los coinvestigadores podrán estar en máximo dos (2) propuestas.
l. Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.
m. Toda propuesta de investigación debe estar correctamente registrada en la aplicación ***Universitas UXXI-Investigación***, diligenciada en el Formato Presentación Propuesta de Investigación (F-11-1-1). Toda entrega realizada por otros medios no será considerada.
n. En los criterios de ética de la Universidad se debe diligenciar el Formato de Consentimiento Informado para Participantes en Proyectos de Investigación formatos (F-11-1-5) (si aplica), el Formato resumen hoja de vida investigadores (F-11-1-6) (obligatorio) y la carta de conflicto de intereses (obligatorio) para cada uno de los investigadores.

o. En el caso de las propuestas en las que participan dos o más Grupos de Investigación, debe especificarse en la carta los términos de manejo de la propiedad intelectual.
p. Toda propuesta de investigación debe estar articulada con las líneas de investigación de la Escuela, así como, con los programas académicos de la misma y responder a las necesidades regionales evidenciadas por los investigadores y/o establecidas en los PEDCTI y/o Planes de Desarrollo Departamental o municipal.
q. Toda propuesta presentada debe contener en "resultados o productos esperados" mínimo: Un producto de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, un producto de formación de recurso humano y uno de apropiación social de conocimiento de acuerdo con la tipología MinCiencias.

Documentos obligatorios para presentar

1. Propuesta del proyecto de investigación (F-11-1-1) en la versión 2020, completamente diligenciado y firmado por el líder(es) de grupo.
2. Documento PDF del CvLac actualizado a 2020 en la experiencia laboral o vinculación a la UNAD y productividad de todos los participantes del proyecto (Docentes y estudiantes).
3. Documento PDF del GrupLAC actualizado a 2020, con los investigadores, semilleros y productividad.
4. Documento en PDF de la hoja de vida de los investigadores (F-11-1-6).
5. Documento en PDF de la carta de conflicto de intereses.
6. Documento del Consentimiento informado (si aplica) (F-11-1-5).
7. Carta de intención alianza o convenio (si aplica).
8. Carta del Líder Zonal de Escuela que avala la modalidad de contratación de los docentes ocasionales o carta del decano para los docentes de planta o carta del jefe inmediato para los administrativos.
9. Carta de los términos de manejo de la propiedad intelectual (Si aplica).

Parágrafo 1: Solamente serán aceptadas las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria y que sean entregadas en los tiempos definidos.

Parágrafo 2: Las propuestas que cuenten con un aliado externo (perteneciente al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales). (Universidad, Empresa, Estado, Sociedad), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos de inversión o con recursos de capacidad instalada institucional. Se debe presentar carta de intención (Anexo 1) o si ya se tiene el convenio se anexa el Convenio.

Artículo 7. Duración de los proyectos a financiar: El término de duración de los proyectos a financiar será máximo de dieciocho (18) meses calendario académico, contados a partir de la fecha de inicio del periodo 16-04 de 2020.

Artículo 8. Horas de investigación: Las horas de investigación deben estar acorde con el estatuto de investigación acuerdo 024 de 2012, los proyectos que tengan los investigadores en curso y la modalidad de contratación.

Parágrafo 1: La asignación de horas será definida por el Comité de Investigación de Escuela, teniendo en cuenta el número de proyectos y horas vinculados al investigador para la vigencia, de la misma manera se analizará el tipo de producto que el investigador se comprometa a entregar, manteniendo los rangos del acuerdo 024 de 2012.

Artículo 9. Condiciones inhabilitantes:

- **a)** No podrá participar como investigador principal o coinvestigador si tiene incumplimiento a la fecha con alguna actividad descrita del Procedimiento P-11-2 Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- **b)** Que los participantes de la propuesta de investigación tengan sanciones disciplinarias vigentes.
- **c)** El investigador principal no puede tener compromisos pendientes con proyectos de investigación de convocatorias internas previas incluyendo proyectos PIE.

Artículo 10. Presupuesto: se debe cuantificar el valor de las horas investigación solicitadas en el proyecto y relacionar en la tabla de presupuesto en Talento Humano.

Artículo 11. Procedimiento y cronograma. Esta convocatoria se ejecutará siguiendo los procedimientos de Convocatoria de Proyectos de Investigación Especiales de Escuela 2020 y Ciclo de Vida de Proyectos de Investigación.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALES DE ESCUELA PIE 2020			
Actividad	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Finalización**	**Responsable**
1. Divulgación de la convocatoria en la página web de la UNAD y en el portal de investigación.	30 abril 2020	01 mayo 2020	Líder de Investigación de Escuela
2. Diligenciamiento de la propuesta de investigación en el Formato Presentación propuesta de investigación **F-11-1-1**, consecución de los respectivos soportes a que haya lugar.	01 mayo 2020	11 mayo 2020	Investigador principal y coinvestigadores
3. Registro de la propuesta de investigación en la aplicación Universitas UXXI. Adjuntar la propuesta y documentos de	30 abril 2020	11 mayo 2020	Investigador principal del proyecto

soporte en el enlace (**Documentación a presentar**)			
4. Revisión y evaluación de requisitos mínimos de las propuestas de investigación por parte del Comité Zonal de Investigación.	12 mayo 2020	22 mayo 2020	Comité Zonal de Investigación
5. Publicación de resultados requisitos mínimos Universitas UXXI.	22 mayo 2020	22 mayo 2020	Comité Zonal de Investigación
6. Subsanación y ajuste de los proyectos que son avalados con modificaciones y envío al correo de investigación de la zona.	23 mayo 2020	25 mayo 2020	Investigador principal del proyecto
7. Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela.	26 mayo 2020	3 junio 2020	Comité de Investigación de Escuela
8. Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación, según rúbrica de evaluación y emisión de aval (**Anexo 2**). Si el proyecto lo requiere.	4 junio 2020	19 junio 2020	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
9. Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores.	4 junio 2020	19 junio 2020	Pares evaluadores
10. Publicación preliminar de resultados Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y la consulta en el portal de Universitas XXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	22 junio 2020	22 junio 2020	Líder de Investigación de Escuela
11. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores y respuesta a las observaciones. Escribir a investigacion.nacional@unad.edu.co	23 junio 2020	24 junio 2020	Líder de Investigación de Escuela

Publicación decanatura y la consulta en el portal de Universitas XXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	30 junio de 2019	30 junio de 2020	Líder de Investigación de Escuela

Nota: Para las solicitudes de aclaración, a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los Líderes de Investigación de Escuela y Zona, según el paso a verificar.

Líder de investigación de Escuela

Nombres y Apellidos	Rol	Correo Institucional
Mayra Esther Britto Hurtado	Líder de Investigación de Escuela	investigacion.ecisa@unad.edu.co

Líderes de investigación de zona

Nombres y Apellidos	Rol	Correo Institucional
Mónica Liset Valbuena Porras	Líder zonal de investigación ZCBOY	investigacion.zcboy@unad.edu.co
Laura Melissa Torrado García	Líder zonal de investigación ZCORI	investigacion.zcori@unad.edu.co
Carlos Edwin Carranza Gutiérrez	Líder zonal de investigación ZCBC	investigacion.zcbc@unad.edu.co
Shyrley Rocío Vargas Paredes	Líder zonal de investigación ZSUR	investigacion.zsur@unad.edu.co
Hamilton Jair García Castro	Líder zonal de investigación ZCAR	investigacion.zcar@unad.edu.co
Martha Isabel Cabrera Otálora	Líder Zonal de investigación ZCSUR	investigacion.zcsur@unad.edu.co
Nelson Marín Latorre	Líder zonal de investigación ZOCC	investigacion.zocc@unad.edu.co
Dione Irina Narváez Espinosa	Líder Zonal de investigación ZAO	investigacion.zao@unad.edu.co

Parágrafo 1: Las observaciones de la actividad 6 correspondientes a realizar observaciones por parte del investigador principal, sólo se revisarán y se dará respuesta en los tiempos estimados y únicamente en los correos electrónicos descritos.

Artículo 10: Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se clasificarán con base en lo siguiente:

No.	Momento	Aval y Aprobación
1	Aval por el Comité Zonal de Investigación.	Sólo se avalará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos.
2	Aval por Comité de Investigación de Escuela.	A partir de 80 puntos avalado.
3	Aval ético del Comité de Ética.	A partir de 60 puntos avalado
4	Aprobación por pares evaluadores	A partir de 85 puntos aprobado

Parágrafo 1. El Comité de Ética dará aval ético a las propuestas.

Parágrafo 2. Todos los participantes de la propuesta tienen Corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios en el líder de proyecto u otro integrante de la propuesta, por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

Parágrafo 3. Los proyectos aprobados que integren investigadores de otras escuelas deben surtir el proceso de evaluación de la otra escuela, de forma paralela, y ser aprobados para que se realice la correspondiente asignación de horas de investigación.

Parágrafo 4. Los derechos patrimoniales de la producción intelectual académica de los profesionales vinculados y que se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, contractuales o propias de su rol, son de propiedad de la Universidad por mandato legal. Los derechos morales pertenecen al profesional vinculado. Cuando se trate de labores de carácter operativo o instrumental, o de simples destrezas técnicas necesarias para el trabajo intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, no se genera ningún tipo de propiedad intelectual. Nota: Tomado de Resolución de vinculación de docentes de la UNAD - Derechos patrimoniales y morales

Dada en Bogotá., al 30 de abril 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Myriam Leonor Torres Pérez
Decana de la Escuela Ciencias de la Salud

Revisó: Líder Nacional de Investigación - Juan Sebastián Chiriví- VBo.
Elaboró: Líder de Investigación de Escuela – Mayra Esther Britto Hurtado